

## INTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO EN LAS ELECCIONES PARA CUBRIR LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE VALENCIA.

DÍA 9 DE MAYO DE 2022.  
HORARIO: DE 9 A 17 horas

Artículo 38 DE LOS ESTATUTOS (DOGV. de 13-12-1999).

1. **El voto es secreto.**
2. Se puede efectuar **personalmente**.
3. Se puede efectuar por **correo certificado**.
4. **Solicitud de voto por correo:** Deberá presentarse original en el Colegio antes de las 20:00 horas del día 6 de mayo de 2022. Puede enviarse por correo postal, por e-mail únicamente si está firmada con "firma digital", o de manera presencial en la sede del ICOVV en horario de oficina.
5. **La Secretaria de la Junta Electoral tomará nota de las solicitudes de voto por correo.** (Hasta las 20:00 horas del día 6 de mayo 2022).
6. **El voto por correo:**
  - Deberá enviarse por correo certificado utilizando el sobre enviado desde el ICOVV. Esté sobre deberá ir firmado por el remitente con derecho a voto.
  - En su interior deberá introducirse:
    - El sobre "URNA" cerrado y con la papeleta de voto debidamente cumplimentada.
    - Fotocopia del DNI o pasaporte del remitente con derecho a voto.
7. Serán válidos todos los **votos por correo recibidos en la Mesa antes de la celebración del escrutinio**.
8. **La Mesa se constituirá por los miembros de la Junta Electoral el día y hora fijada en la convocatoria.** La Presidenta fijará el comienzo de la votación. Llegada la hora de la finalización, solo podrán votar los colegiados que estuvieran en la sala.
9. **Los votantes se acreditarán ante la Mesa Electoral.** La Mesa comprueba su inclusión en el censo. La Presidenta pronuncia en voz alta nombre y apellidos del votante, indicando qué vota e introduce la papeleta oficial con su sobre oficial en la urna.
10. **Tras la votación de todos los asistentes, vota la Mesa** y a continuación se depositan en la urna los votos enviados por correo, para efectuar el escrutinio.
11. **La Secretaria de la Junta Electoral levanta Acta** del escrutinio que será firmada por toda la Mesa.
12. Terminado el escrutinio, los representantes de las candidaturas dispondrán de **3 días para presentar reclamaciones y protestas**. En el plazo de 2 días la Junta Electoral las resuelve y proclama la candidatura Electa.
13. **El Acta de proclamación la firman todos los miembros de la Junta Electoral** y la remite a la Junta de Gobierno.